



# Providencia

Secretaría de Planificación Comunal  
Departamento de Licitaciones y Concesiones

Memorándum N°: **5366**

**Antecedente:** Resolución de Adjudicación N° 12-2021 de fecha 30 de agosto de 2021; antecedentes oferente.

**Materia:** Solicita autorización para contratación vía trato directo de servicio que indica.

25 MAR 2022

PROVIDENCIA

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA (S)



Secretaría Municipal  
Lanaja  
EM

Junto con saludarla atentamente, solicito a Ud., si lo estima pertinente, autorizar la contratación directa de Alta Complejidad, por la causal prescrita en el artículo 10 N°7, letra e) del Reglamento de Compras Públicas, con el proveedor **ENEL X CHILE SpA, RUT N° 76.924.079-9**, para la contratación del **“SERVICIO DE COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y ENTREGA DE 4 PROYECTOS DE CALEFACCIÓN LIMPIA EN CENTROS DEPORTIVOS, UNA PLANTA FOTOVOLTAICA EN CENTRO DEPORTIVO EL AGUILUCHO Y UN PROYECTO PILOTO DE ELECTROMOVILIDAD”**, en virtud de lo que se expondrá a continuación.

Esta contratación directa con el proveedor previamente individualizado se fundamentará en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra e) del Reglamento de Compras Públicas, *“Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos que se señalan a continuación... e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*

Lo anterior se acredita por las siguientes razones:

1. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” en su artículo 5 letra o), *“...Sin perjuicio de las funciones y atribuciones de otros organismos públicos, las municipalidades podrán colaborar en la fiscalización y en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a la protección del medio ambiente, dentro de los límites comunales...”*
2. En este mismo sentido, el artículo 25 de la normativa previamente mencionada, señala que la unidad municipal encargada del medio ambiente, aseo y ornato (DAOM), deberá velar por el servicio de extracción de basura, así como también, proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con el medioambiente (artículo 25 letra b).
3. Que, el Art. 4 de la misma Ley N° 18.695 señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con:
  - a) La educación y la cultura;
  - b) La salud pública y la protección del medio ambiente;
  - c) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
4. Que, a fin de cumplir con las funciones señalada, la Municipalidad de Providencia, en particular, la protección del medio ambiente, participa en Quinto concurso para la implementación de proyectos de inversión energética local, llevado a cabo por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, la que considera parte del financiamiento por esta última.



5. Que, el señalado concurso se adjudica a la empresa Enel X Chile SpA, Energética, oficializada a través de la Resolución de Adjudicación N° 12-2021 de fecha 30 de agosto de 2021, de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
6. Que, El servicio a contratar considera los siguientes subproyectos:
  - a) Electromovilidad: contempla la compra de un vehículo eléctrico para la flota de la Dirección de Fiscalización de la Municipalidad, implementando una tecnología más eficiente con reducción de emisiones de CO2 y costos de operación. Además, en dicho recinto será implementado un punto de carga para vehículo eléctrico. El vehículo eléctrico a implementar será tipo Hyundai IONIQ. Se incluye, además, el cargador eléctrico correspondiente para este tipo de vehículos y su instalación.
  - b) Calefacción Limpia: contempla el cambio de tecnología actual de calderas a un sistema eficiente de bombas de calor para el calentamiento de agua de las piscinas y agua caliente sanitaria de los recintos deportivos "El Aguilucho" y "Providencia".
  - c) Planta Fotovoltaica: consiste en la instalación de una planta fotovoltaica de 42.986 kWh en el Centro Deportivo El Aguilucho. La Planta Fotovoltaica a instalar contempla 66 paneles de 450 Watts y un inversor de 27 kW.

Todo el respaldo del proyecto se encuentra señalado en Informe Técnico de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, al igual que la Propuesta Técnica del Proyecto presentado al momento de postular y que son parte íntegra de los requerimientos indicados por Bases Técnicas y Administrativas del Quinto Concurso para la Implementación de Proyectos de Inversión Energética Local y que da origen a la presente contratación.

7. Que, dicho concurso fue licitado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, siendo adjudicada la empresa Enel X, debiendo este municipio contratar con el beneficiario de esta adjudicación, siendo por consiguiente la única poseedora de dicho derecho de contratación, se adjunta adjudicación como antecedente informativo.
8. Que, con fecha 23 marzo se recibe la cotización por parte de Enel X SpA, la que asciende a un total de \$ 218.908.437, impuestos incluidos y \$2.759.313, impuestos incluidos por el servicio de mantenimiento anual de las bombas de calor y de la planta fotovoltaica.
9. Por lo anterior, es imperativo gestionar la contratación en cuestión, fundada en la causal consagrada en el artículo 10 N°7, letra e), del Reglamento de Ejecución de la Ley N°19.886, esto es, una contratación directa por considerarse a Enel X como dueño de los derechos adjudicados para realizar el proyecto.

Dicho lo anterior, los requerimientos mínimos de la contratación son los siguientes:

**a. Objeto de la contratación**

"SERVICIO DE COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y ENTREGA DE 4 PROYECTOS DE CALEFACCIÓN LIMPIA EN CENTROS DEPORTIVOS, UNA PLANTA FOTOVOLTAICA EN CENTRO DEPORTIVO EL AGUILUCHO Y UN PROYECTO PILOTO DE ELECTROMOVILIDAD"

**b. Proveedor a contratar**

ENEL X CHILE SPA, RUT N° 76.924.079-9

**c. Monto de la Contratación**

DETALLE OBRAS VALOR TOTAL CON IVA

Instalación Bombas De Calor Centro Deportivo Providencia \$110.307.761  
Instalación Bombas De Calor Centro Deportivo El Aguilucho \$ 53.617.354  
Planta Fotovoltaica Centro Deportivo El Aguilucho \$ 37.351.563  
Adquisición Y Entrega Vehículo Eléctrico \$ 42.806.875



Instalación Cargador Vehículo Eléctrico \$ 6.824.885  
Cofinanciamiento Agencia Sostenibilidad Energética - \$ 32.000.000  
**Total Obras \$ 218.908.437**

#### DETALLE MANTENCIÓN VALOR TOTAL CON IVA

Mantenición Bombas De Calor (Anual) \$ 2.380.000  
Mantenición Planta Fotovoltaica (Anual) \$ 379.313  
**Total Mantenición \$ 2.759.313**

#### d. Vigencia de la contratación

El plazo de duración del contrato será de 90 días, más 5 años de mantenimiento de los equipos y la fecha de inicio del servicio será a partir de la entrega de terreno, de acuerdo a la oferta presentada por Enel X. El inicio de obras en los Centros Deportivos será en la fecha indicada por la Municipalidad, previa gestión interna para coordinar el vaciado de las piscinas.

#### e. Forma de pago

El pago del valor de provisión e instalación se realizará en una cuota, al finalizar y entregar todas las obras requeridas para la correcta operación de los equipos solicitados.

El valor anual de la mantención se pagará en una cuota anual, los meses de diciembre del respectivo año.

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- a) FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- b) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES: Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- c) DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA: en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución del servicio por el período que comprende al pago presentado.
- d) FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", que será proporcionado por el IMC.
- e) COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS, ejecutoriadas si las hubiese.
- f) RECEPCIÓN CONFORME por parte del IMC.
- g) Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

El estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado conforme a los



requerimientos que se hayan solicitado por el municipio durante el mes previo y que se hayan efectivamente ejecutado por parte del contratista (debiendo el IMC haber aprobado todos los requerimientos ejecutados), y deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.

- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.
- f. La presente contratación se formalizará mediante la suscripción del respectivo contrato. Posterior a ello, se emitirá una orden de compra en el portal mercado público por el valor total de la contratación, la que deberá ser aceptada dentro de las 48 horas hábiles siguientes desde su emisión.
- g. ENEL X SpA hace entrega a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética de una boleta de garantía con pagaré a favor de esta, la cual garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de cofinanciamiento denominado "Concurso de implementación de proyectos de inversión energética local", por un monto de \$40.000.000, con vigencia al 28 de noviembre de 2022.

De acuerdo al artículo 9.2 de las bases que establecen los requisitos, procedimientos y mecanismos para la realización del concurso para la selección de proyectos, asignación de recursos y entrega de los mismos, para la implementación de proyectos de inversión energética local, de 8 de abril de 2021, código 2016-39-B-458, ENEL X garantiza en un 100% el valor equivalente al cofinanciamiento, para el cumplimiento del contrato de inversión energética local.

**h. Multas contractuales y término anticipado de contrato**

Las causales y el monto de las multas serán los indicados a continuación:

MULTA	MONTO
Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.)	2 UTM por incumplimiento.
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en los requerimientos mínimos Administrativos y/o Técnicos.	2 UTM por incumplimiento.
No contestar llamados o mail enviados al supervisor de contrato, cumplido el plazo de 24 horas desde su envío o llamado.	1 UTM por día sin respuesta.
Cambio del encargado del contrato sin contar con la autorización del IMC.	1 UTM por cada evento, y por día hasta que se regularice.
En caso de sorprender algún trabajador del contratista, cambiándose ropa en un lugar diferente al habilitado para este fin dentro del recinto donde realiza labores	1 UTM por persona y por evento.
Comportamiento inadecuado del personal del contratista con funcionarios municipales o usuarios de recintos deportivos, por ejemplo: gritos, ruidos molestos, ofensas o cualquier otro que genere incomodidad en los usuarios. Para la aplicación de esta multa, se considerarán los reclamos hechos por los afectados, que sean debidamente fundados.	1 UTM por trabajador y por evento.



MULTA	MONTO
No informar por escrito al IMC cualquier daño o perjuicio a bienes municipales, nacionales de uso público o privados, ocasionado por el contratista en la prestación del servicio.	1,5 UTM por evento y por día hasta que sea subsanado el daño.
No emplear los elementos de seguridad en la vía pública ó al interior del recinto, durante la ejecución de las obras	3 UTM por incumplimiento
Sanciones por incumplimiento de obligaciones labores y/o previsionales	3 UTM por sanción.
Abandono o acopio de materiales o escombros en los recintos deportivos sin autorización, durante la ejecución del servicio	1 UTM por día hasta que se resuelva.

i. Además de las causales de término consagradas en el artículo 13 de la Ley N°19.886:

Si la suma de las multas cursadas en un mes iguala o supera el 10% del valor total del contrato.

**j. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez ejecutada la contratación, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

**DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Dentro de los 10 días posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva, para lo cual se levantará un acta suscrita por el Contratista, la IMC y Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

k. Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC), Michelle Kossack, [REDACTED] perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

En base a todo lo expuesto precedentemente, se propone —salvo su mejor parecer—, autorizar y decretar la contratación, vía trato directo por la causal consagrada en el artículo 10 numeral 7 letra e) del Reglamento de Compras Públicas, con el proveedor ENEL X CHILE SPA, RUT N° 76.924.079-9 para la contratación de “SERVICIO DE COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y ENTREGA DE 4 PROYECTOS DE CALEFACCIÓN LIMPIA EN CENTROS DEPORTIVOS, UNA PLANTA FOTOVOLTAICA EN CENTRO DEPORTIVO EL AGUILUCHO Y UN PROYECTO PILOTO DE ELECTROMOVILIDAD” aplicándose en dicha contratación íntegramente los Requerimientos Mínimos de Contratación, tanto administrativos como técnicos del servicio a contratar.



MJCG/MMR  
Distribución:  
- Alcaldía



156

**FORMULARIO N°1**  
**ANEXO ADMINISTRATIVO**

<b>LICITACIÓN</b>	"SERVICIO DE COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y ENTREGA DE 4 PROYECTOS DE CALEFACCIÓN LIMPIA EN CENTROS DEPORTIVOS, UNA PLANTA FOTOVOLTAICA EN CENTRO DEPORTIVO EL AGUILUCHO Y UN PROYECTO PILOTO DE ELECTROMOVILIDAD"
<b>FINANCIAMIENTO</b>	MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

<b>NOMBRE</b>	:	ENEL X CHILE SPA
<b>R.U.T.</b>	:	76.924.079-9
<b>DIRECCIÓN</b>	:	Santa Rosa 76, piso 5, ciudad y comuna de Santiago
<b>TELÉFONO</b>	:	[REDACTED]
<b>E - MAIL</b>	:	Katherine.camiruaga@enel.com

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**

<b>RAZON SOCIAL</b>	:	ENEL X CHILE SpA
<b>RUT</b>	:	76.924.079-9
<b>DIRECCIÓN</b>	:	Santa Rosa 76, piso 5, ciudad y comuna de Santiago
<b>TELÉFONO</b>	:	[REDACTED]
<b>E - MAIL</b>	:	Katherine.camiruaga@enel.com
<b>FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN</b>	:	03 de agosto de 2021 de la 33 notaría de Santiago de Ivan Torrealba Acevedo.
<b>SOCIOS</b> (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	Enel Chile 100%
<b>ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL</b>	:	ENEL X CHILE SpA
<b>NOMBRE DIRECTORES</b> - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	No Aplica
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	Karla Lucia Zapata Oballe
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	[REDACTED]

DURACIÓN	:	Indefinido.
----------	---	-------------

**C. ACEPTACIÓN DE COTIZACIÓN**

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en LOS Requerimientos Mínimos de la contratación
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta

**D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

**KARLA LUCIA ZAPATA OBALLE**

**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

**FORMULARIO N°2**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	"SERVICIO DE COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y ENTREGA DE 4 PROYECTOS DE CALEFACCIÓN LIMPIA EN CENTROS DEPORTIVOS, UNA PLANTA FOTOVOLTAICA EN CENTRO DEPORTIVO EL AGUILUCHO Y UN PROYECTO PILOTO DE ELECTROMOVILIDAD"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ENEL X CHILE SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.924.079-9

DETALLE OBRAS	VALOR TOTAL CON IVA
INSTALACIÓN BOMBAS DE CALOR CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA	\$ 110.307.761
INSTALACIÓN BOMBAS DE CALOR CENTRO DEPORTIVO EL AGUILUCHO	\$ 53.617.354
PLANTA FOTOVOLTAICA CENTRO DEPORTIVO EL AGUILUCHO	\$ 37.351.563
ADQUISICIÓN Y ENTREGA VEHÍCULO ELÉCTRICO	\$ 42.806.875
INSTALACIÓN CARGADOR VEHÍCULO ELÉCTRICO	\$ 6.824.885
COFINANCIAMIENTO AGENCIA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA	- \$ 32.000.000
<b>TOTAL OBRAS</b>	<b>\$ 218.908.437</b>

DETALLE MANTENCIÓN	VALOR TOTAL CON IVA
MANTENCIÓN BOMBAS DE CALOR (ANUAL)	\$ 2.380.000
MANTENCIÓN PLANTA FOTOVOLTAICA (ANUAL)	\$ 379.313
<b>TOTAL MANTENCIÓN</b>	<b>\$ 2.759.313</b>

El Plazo Total de ejecución, para la provisión e instalación es:	_____90_____ días corridos desde la fecha de la firma del Acta de Terreno (no debe exceder los 120 días corridos)
--	---

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Karla Lucía Zapata Oballe
Nombre del oferente	ENEL X CHILE SpA



Providencia

INTERNAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
FORMULARIO N°2

<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	<i>KARLA LUCIA ZAPATA OBALLE</i>
<b>Fecha</b>	23 de marzo de 2022



### CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACION: CONTRATACIÓN "SERVICIO DE COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y ENTREGA DE 4 PROYECTOS DE CALEFACCIÓN LIMPIA EN CENTROS DEPORTIVOS, UNA PLANTA FOTOVOLTAICA EN CENTRO DEPORTIVO EL AGUILUCHO Y UN PROYECTO PILOTO DE ELECTROMOTRICIDAD"

EMPRESA: **ENEL X CHILE SPA**

RUT : **76.924.079-9**

SOLICITADO POR : **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

MEMORÁNDUM Nº **5.366**

FECHA : **25 DE MARZO DE 2022**

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA :	M\$	_____	<b>TOTAL OBRAS</b>
			<b>\$218.908.437 IVA INCLUIDO</b>
MONTO DE LA OBLIGACION 2022:	M\$	<b>221.668</b>	<b>MANTENCIÓN ANUAL</b>
			<b>\$2.759.313 IVA INCLUIDO</b>
SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO:	M\$	<b>0</b>	<b>TOTAL PROYECTO</b>
			<b>\$221.667.750 IVA INCLUIDO</b>

Nº PREOBLIGACIÓN **05-604**

CUENTA: OBRA: \$218.908.437

SUBTÍTULO **31** ITEM **02** ASIG. **004** SUB ASIG. **009** SUB SUB ASIG. **001**

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO **01** CÓDIGO CR O CMP **41-2376**

DENOMINACIÓN CUENTA, ESTUDIO O PROYECTO

**MEJ.VARIOS EN RECINTOS MUNICIPALES - EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS MUNICIPALES**

CUENTA: MANTENCIÓN: \$2.759.313

SUBTÍTULO **22** ITEM **06** ASIG. **999** SUB ASIG. **010** SUB SUB ASIG. \_\_\_\_\_

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO **01** CÓDIGO CR O CMP **06.05.03**

DENOMINACIÓN CUENTA, ESTUDIO O PROYECTO

**OTRAS MANTENCIONES**

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RVQ/MMD/CJP/ava

*[Handwritten Signature]*

VºBº SECPLA

*[Circular Stamp: MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, DIRECTOR]*



## REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

### 1 GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia necesita contratar el **“SERVICIO DE COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y ENTREGA DE 4 PROYECTOS DE CALEFACCIÓN LIMPIA EN CENTROS DEPORTIVOS, UNA PLANTA FOTOVOLTAICA EN CENTRO DEPORTIVO EL AGUILUCHO Y UN PROYECTO PILOTO DE ELECTROMOVILIDAD”** a fin de dar cumplimiento a las obras comprometidas en la propuesta técnica aprobada mediante la adjudicación del Quinto Concurso para la Implementación de Proyectos de Inversión Energética Local de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, oficializada a través de la Resolución de Aprobación de Adjudicación N° 12-2021 de fecha 30 de agosto de 2021.

El servicio a contratar considera los siguientes subproyectos:

- a) Electromovilidad: contempla la compra de un vehículo eléctrico para la flota de la Dirección de Fiscalización de la Municipalidad, implementando una tecnología más eficiente con reducción de emisiones de CO2 y costos de operación. Además, en dicho recinto será implementado un punto de carga para vehículo eléctrico. El vehículo eléctrico a implementar será tipo Hyundai IONIQ. Se incluye además, el cargador eléctrico correspondiente para este tipo de vehículos y su instalación.
- b) Calefacción Limpia: contempla el cambio de tecnología actual de calderas a un sistema eficiente de bombas de calor para el calentamiento de agua de las piscinas y agua caliente sanitaria de los recintos deportivos “El Aguilucho” y “Providencia”.
- c) Plantas Fotovoltaicas: consiste en la instalación de una planta fotovoltaica de 42.986 kWh en el Centro Deportivo El Aguilucho. Cada Planta Fotovoltaica a instalar contempla 66 paneles de 450 Watts y un inversor de 27 kW.

Todo el respaldo del proyecto se encuentra señalado en Informe Técnico de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, al igual que la Propuesta Técnica del Proyecto presentado al momento de postular y que son parte integra de los requerimientos indicados por Bases Técnicas y Administrativas del Quinto Concurso para la Implementación de Proyectos de Inversión Energética Local y que da origen a la presente contratación.

### 2 PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto referencial para la presente contratación es de **\$232.000.000, impuestos incluidos** (incluyendo la provisión, instalación y mantenencias anuales). No obstante, el valor total de la contratación será el propuesto por el oferente en el Formulario N°2.

### 3 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de los trabajos encargados, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

El contrato será en pesos chilenos impuestos incluidos y su pago se efectuará al entregarse las obras finalizadas.

### 4 ANTECEDENTES PARA POSTULAR

1 FORMULARIO N°1: “OFERTA TÉCNICA” a través del cual el oferente declara:

- A. OBRAS A REALIZAR
- B. CARACTERIZACION DE EQUIPOS
- C. PLAZOS DE ENTREGA
- D. GARANTIAS DE EQUIPOS ENTREGADOS
- E. PLAN DE CAPACITACION Y MANTENCIÓN

Este formulario se debe presentar en formato libre, pudiendo el oferente adjuntar los documentos que estime necesarios para acreditarlo.



Providencia

<b>2</b>	<b>FORMULARIO N° 2, "OFERTA ECONÓMICA"</b> a través del cual el proponente formula su oferta económica para la presente contratación
----------	--

## 5 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se formalizará mediante la suscripción del respectivo contrato. Posterior a ello, se emitirá una orden de compra en el portal mercado público por el valor total de la contratación, la que deberá ser aceptada dentro de las 48 horas hábiles siguientes desde su emisión.

## 6 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 120 días y la fecha de inicio del servicio será a partir de la entrega de terreno. El inicio de obras en los Centros Deportivos será en la fecha indicada por la Municipalidad, previa gestión interna para coordinar el vaciado de las piscinas.

## 7 INSPECCIÓN TÉCNICA

La Unidad Técnica será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, quien designará a un funcionario para ejercer las funciones de IMC.

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezca la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

## 8 PAGO

El pago del valor de provisión e instalación se realizará en una cuota, al finalizar y entregar todas las obras requeridas para la correcta operación de los equipos solicitados.

El valor anual de la mantención se pagará en una cuota anual, los meses de diciembre del respectivo año.

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- a) **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- b) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**: Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- c) **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución del servicio por el período que comprende al pago presentado.



Providencia

- d) **FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, que será proporcionado por el IMC.
- e) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- f) **RECEPCIÓN CONFORME** por parte del IMC.
- g) Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

El estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado conforme a los requerimientos que se hayan solicitado por el municipio durante el mes previo y que se hayan efectivamente ejecutado por parte del contratista (debiendo el IMC haber aprobado todos los requerimientos ejecutados), y deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.
- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

## 9 DE LAS OBLIGACIONES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a los requerimientos mínimos técnicos y administrativos, además de:

- a) Disponer de todo el equipamiento y requerimiento necesario para ejecutar el contrato.
- b) El contratista será responsable de todo daño causado con ocasión de la ejecución del contrato, imputable a él.
- c) Realizar la compraventa, instalación y entrega de cada uno de los equipos y sistemas comprometidos
- d) Prestar la asistencia técnica necesaria al Cliente, incluyendo capacitación técnica al personal que el Cliente indique.
- e) Cumplir con el Plan de Mantenimiento a definir en conjunto con el Cliente, en caso que éste contrate la mantención como labor eventual.

## 10 DE LA SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## 11 DE LAS MULTAS

Las causales y el monto de las multas serán los indicados a continuación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.)	2 UTM por incumplimiento.



N°	MULTA	MONTO
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en los requerimientos mínimos Administrativos y/o Técnicos.	2 UTM por incumplimiento.
4	No contestar llamados o mail enviados al supervisor de contrato, cumplido el plazo de 24 horas desde su envío o llamado.	1 UTM por día sin respuesta.
5	Cambio del encargado del contrato sin contar con la autorización del IMC.	1 UTM por cada evento, y por día hasta que se regularice.
6	En caso de sorprender algún trabajador del contratista, cambiándose ropa en un lugar diferente al habilitado para este fin dentro del recinto donde realiza labores	1 UTM por persona y por evento.
7	Comportamiento inadecuado del personal del contratista con funcionarios municipales o usuarios de recintos deportivos, por ejemplo: gritos, ruidos molestos, ofensas o cualquier otro que genere incomodidad en los usuarios. Para la aplicación de esta multa, se considerarán los reclamos hechos por los afectados, que sean debidamente fundados.	1 UTM por trabajador y por evento.
8	No informar por escrito al IMC cualquier daño o perjuicio a bienes municipales, nacionales de uso público o privados, ocasionado por el contratista en la prestación del servicio.	1,5 UTM por evento y por día hasta que sea subsanado el daño.
9	No emplear los elementos de seguridad en la vía pública ó al interior del recinto, durante la ejecución de las obras	3 UTM por incumplimiento
10	Sanciones por incumplimiento de obligaciones labores y/o previsionales	3 UTM por sanción.
11	Abandono o acopio de materiales o escombros en los recintos deportivos sin autorización, durante la ejecución del servicio	1 UTM por día hasta que se resuelva.

## 12. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

### a) DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez ejecutada la contratación, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

### b) DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro de los 10 días posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva, para lo cual se levantará un acta suscrita por el Contratista, la IMC y Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

## 13. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el artículo 13 de la Ley N°19.886:

- Si la suma de las multas cursadas en un mes iguala o supera el 20% del valor mensual del servicio de recolección selectiva prestado a los servicios activos de la zona contratada.
- Cuando las sumas de las multas igualen o superen el 10% del valor total del contrato proyectado.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS

El servicio a contratar considera los siguientes sub proyectos:

- Electromovilidad:** contempla la compra de un vehículo eléctrico para la flota de la Dirección de Fiscalización de la Municipalidad, implementando una tecnología más eficiente con reducción de emisiones de CO2 y costos de operación. Además, en dicho recinto será implementado un punto de carga para vehículo eléctrico. El vehículo eléctrico a implementar será tipo Hyundai IONIQ. Se incluye además, el cargador eléctrico correspondiente para este tipo de vehículos y su instalación.
- Calefacción Limpia:** contempla el cambio de tecnología actual de calderas a un sistema eficiente de bombas de calor para el calentamiento de agua de las piscinas y agua caliente sanitaria de los recintos deportivos "El Aguilucho" y "Providencia".
- Plantas Fotovoltaicas:** consiste en la instalación de una planta fotovoltaica de 42.986 kWh en el Centro Deportivo El Aguilucho. Cada Planta Fotovoltaica a instalar contempla 66 paneles de 450 Watts y un inversor de 27 kW.

Al hacer entrega de las obras, la empresa entregará al Municipio todas las garantías de los equipos instalados, así como del vehículo y su correspondiente cargador.

### 1 RECINTOS MUNICIPALES

Los subproyectos a realizar se desarrollarán en los siguientes recintos municipales, de acuerdo a la siguiente tabla:

RECINTO	DIRECCION	MEJORA/INSTALACIÓN	PUBLICO BENEFICIADO
Centro Deportivo El Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida # 2645	Bombas de calor para agua caliente sanitaria y piscina. Instalación planta fotovoltaica	1.700 usuarios mensuales
Centro Deportivo Providencia	Santa Isabel # 0830	Bombas de calor para agua caliente sanitaria y piscina	2.100 usuarios mensuales
Dirección de Fiscalización	Av Pedro de Valdivia # 963	Vehículo eléctrico y cargador	143 funcionarios

#### 1.1 ELECTROMOVILIDAD

Compra y entrega de vehículo eléctrico que se incorporará a la flota de fiscalización tipo Hyundai IONIQ. El vehículo será entregado con sus garantías correspondientes a la Municipalidad, quien se hará cargo de los costos de seguro, permiso de circulación y mantenimiento anual.

Instalación de cargador AC de carga media

#### 1.2 CALEFACCIÓN LIMPIA

Recinto	Bomba de Calor	Cantidad	Potencia Entregada [kW]	Potencia Consumo por equipo [kW]	COP -	DRE [kW]
CD Providencia	BC ACS 42kW	3	42	9,05	4,98	98,85
CD Providencia	BC Piscina 50kW	3	50	8,12	6,04	125,64
CD Aguilucho	BC ACS 42kW	1	42	9,05	4,98	32,95
CD Aguilucho	BC Piscina 30kW	3	30	4,97	6,02	75,09

La elección de los equipos a instalar debe garantizar en todo momento la mantención de la temperatura óptima de funcionamiento de las piscinas.



### 1.3 PLANTAS FOTOVOLTAICAS

Paneles fotovoltaicos de 450W, de media celda monocristalino, que presentan un mayor rendimiento. Inversores para cada planta fotovoltaica, pudiendo considerar entre 3 opciones de equipos por disponibilidad en el mercado local (2 inversores de 15 kW, 1 inversor de 30 kW o un inversor de 36 kW).

Cabe mencionar que, si al momento de ejecutar se cuenta en el mercado con una tecnología superior a la indicada, se puede realizar el cambio, considerando mantener los costos presentados en el presente trato directo.

### 1.4 MANTENCION BOMBAS DE CALOR Y PLANTAS FOTOVOLTAICAS

La mantención de los equipos se realizará al menos dos veces al año, debiendo incluir como mínimo las siguientes acciones:

- Limpieza de equipos
- Calibraciones
- Chequeo de parámetros de funcionamiento
- Ajustes por estacionalidad

Se deberá entregar un informe al finalizar cada mantención indicando las acciones efectuadas, los parámetros medidos y toda observación y/o recomendación que sea necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos y la mantención constante de temperatura de las piscinas.

**EDUARDO ARANCIBIA BARACAT**  
**DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN**

BOLETA DE GARANTIA  
CON PAGARE  
(NOMINALIVO)  
A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS  
MONTO : \*\*40.000.000,00  
VENCIMIENTO : 28/11/2022  
Nº INSTRUMENTO : 50113  
SANTIAGO, 2 de NOVIEMBRE de 2021

\$ 40.000.000,00

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA BANCA CORPORATIVA----- DEL BANCO SANTANDER CHILE  
LA CANTIDAD DE CUARENTA MILLONES CON 00/100 \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* PESOS, PAGADERA

A LA VISTA SIN INTERESES.  
A FAVOR DE : AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGETICA (RUT 65.030.848-4)  
TOMADA POR : ENEL X CHILE SPA (RUT 76.924.079-9)

PARA GARANTIZAR :  
'PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COPINANCIAMIENTO DENOMINADO: 'CONCURSO DE IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INVERSION ENERGETICA LOCAL'.

SERGIO TERNI  
Encargado de Procesos  
BANCO SANTANDER S.A.

P.P. BANCO SANTANDER CHILE  
HUGO FERRARI MAYOR  
Administrativo III  
BANCO SANTANDER-CHILE



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE  
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIE.CL